OFICIO N° 101960
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

La Diputada señora CAMILA FLORES OPORTO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien evaluar la legalidad de los hechos ocurridos en el marco de la ceremonia de entrega de certificados de subsidios habitacionales del programa para familias de sectores medios DS.01 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, realizada con fecha 28 de abril a las 15:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de La Calera.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA REGIONAL DE VALPARAÍSO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: FE9AAAD3EF2A687A

De: Camila Flores Oporto
Honorable Diputada

Para: María Soledad Pérez Reinoso
Contralora Regional de Valparaíso

Materia: Solicita información que indica.

Que, en el marco de la ceremonia de entrega de certificados de subsidios habitacionales del programa para familias de sectores medios DS01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, realizada con fecha 28 de abril a las 15:00 horas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de La Calera, esta parlamentaria ha advertido una infracción grave a lo dispuesto en los Dictámenes N.°45.298 y N.°47.523, ambos de 2013, los que prescriben que "todo aquel que realice una función pública, ya sea en calidad de autoridad de gobierno o como simple funcionario, se encuentra obligado a respetar el principio de probidad administrativa (…)".

Que, el principio de probidad permea todo tipo de actuación administrativa y, en consecuencia, establece directrices para los funcionarios públicos. En este sentido, el Oficio Folio E52067/2025, indica que todo funcionario público "(…) está impedido de realizar, en el ejercicio de sus cargos o funciones, dentro de las dependencias públicas o utilizando

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-04-2025
13:02

bienes públicos, cualquier actividad de carácter político, prohibición que alcanza, en general, el valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos (…)" y, por consiguiente, "no puede discriminar en la convocatoria a ceremonias públicas que tengan por objeto concretar las funciones de los servicios que dirigen o a los cuales pertenecen, en desmedro o con favoritismo de candidaturas, tendencias o partidos políticos, puesto que ello atenta contra los fines esenciales que debe resguardar todo funcionario en atención a la servicialidad que caracteriza la actuación estatal".

Lo anterior, por cuanto, durante el inicio de la ceremonia esta parlamentaria no fue mencionada, ni tampoco quien detentaba su representación para dicha instancia.

Que, en el marco de las campañas electorales que se avecinan es fundamental que la Contraloría, en su rol de garante de la legalidad de los actos de la administración, vele por el cumplimiento de los protocolos ceremoniales y, pues, ejerza labores investigativas respecto de aquellos funcionarios que discriminan, ya sea en la convocatoria o en la dirección de eventos, en desmedro o con favoritismo de candidaturas, tendencias o partidos políticos.

Por lo mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N.°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la Contralora Regional de Valparaíso, para que:

- Evalué la legalidad de las actuaciones descritas y, conforme al mérito de los antecedentes, haga valer las responsabilidades que estime pertinentes.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-04-2025
13:02
VIRTUAL

Camila Flores Oporto

H. Diputada de la República de Chile

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-04-2025
13:02
VIRTUAL